

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa representantes Sector Privado  
Comité Manejo Macha, Región de Los Lagos.



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA, REGIÓN DE  
LOS LAGOS EN PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 16 JUN 2021

RESOL. EXENTA Nº 1816

**VISTO:** El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 072/2021 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 072/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2192 de 2019 y Nº 911 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2192 de 2019, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos.

Que por medio de la Resolución Exenta Nº 911 de 2020, de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de los miembros titulares y suplentes del Sector Privado del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos, declarando vacantes dos cargos previstos para el sector Maullín; dos cargos correspondientes al sector Ancud; un cargo para el sector Quellón/Chaitén, y el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, abriéndose, en la misma resolución, un período extraordinario de postulación para la designación de miembros titulares y suplentes en los cargos declarados vacantes, ya individualizados.

Que el día 26 de enero de 2021, en dependencias de la Subsecretaría, se realizó la apertura de sobres con las postulaciones recibidas ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 2 sobres para cargos del sector pesquero artesanal, y 1 sobre para el sector plantas de proceso.



Que a través de informe técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de los postulantes para uno de los cargos del sector de Maullín y para el cupo del sector Quellón/Chaitén, ambos del sector pesquero artesanal. Asimismo, informa que se declara inadmisibles el único apoyo acompañado para el cargo previsto en representación del sector plantas de proceso, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2192 de 2019, ya citada.

### RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos, en periodo extraordinario, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas 2192 de 2019 y N° 911 de 2020, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### Sector Pesquero Artesanal.

##### Segundo cargo: Sector Maullín.

Titular: Sr. Ramón Hernán Romero Aguirre, cédula de identidad N° 15.286.130-3.  
Suplente: Sra. Sandra del Pilar Romero Aguirre, cédula de identidad N° 14.331.011-6.

#### Sector Quellón/Chaitén.

Titular: Sr. Pedro Segundo Pairo Pairo, cédula de identidad N° 13.169.401-6.  
Suplente: Sr. Héctor René Morales Ojeda, cédula de identidad N° 14.088.879-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE.**

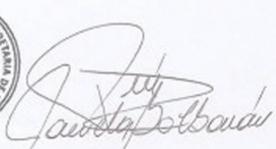


  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



  
DANIELA BOLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo (S)